Expediente: **524/26**
Carátula: **CASTELLANO JOSE FRANCISCO C/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN SA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27399768646 - CASTELLANO, JOSE FRANCISCO-ACTOR
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -
90000000000 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN SA, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 524/26

H20901857930

JUICIO: CASTELLANO JOSE FRANCISCO c/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN SA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 524/26

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

CONCEPCIÓN, 19 de octubre de 2026:

- Por recibido oficio del Centro de Mediación Judicial de este Centro Judicial, adjuntando Acta de Cierre con Acuerdo, Convenio de Mediación de fecha 08/10/2026. Tengase presente y por cumplida la obligación establecida en el art. 17 de la Ley 7844.

- Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, y al Colegio de Abogados del Sur, que los letrados Dra. Colombo Julieta (Mat. Prof.: 2961 CAS) y Dr. Bolatti Horacio (Mat. Prof.: 1895 - CAS) no dieron cumplimiento con los pagos pertinentes de la Ley 6059 y de la Ley 6023.-

- A conocimiento de las partes a los fines de su eventual ejecución en caso de incumplimiento.-

Actuación firmada en fecha 20/10/2026

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.